

DECRETO Nº 53/2024- M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 20 de marzo de 2024.-

VISTO:

La resolución nro. 0197 D.G.E., Expediente Grabado nro. 2973055, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio, ha solicitado al Consejo General de Educación la adscripción de la Prof. Marisa Alejandra Leites - DNI nro. 24.387.080 a fin de desempeñarse en el ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano (E.R.).

Que, a pedido de la Secretaría General y, mediante resolución nro. 0197 D.G.E., Expediente Grabado nro. 2973055, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la Directora General de Escuelas Alicia María Fregonese resuelve adscribir a la Prof. Leites para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano, a partir del día 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, debe entenderse que la presente adscripción implica la desafectación de la agente en cuestión de las tareas inherentes a los cargos que ejerce en el Consejo General de Educación de la provincia, para desempeñar transitoriamente funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, la referenciada resolución, en su artículo 2° dispone que *"deberá perfeccionarse el presente acto mediante el instrumento legal pertinente de aceptación de la adscripción por parte del organismo solicitante"*. Asimismo, dicho artículo dispone que se deberá notificar a la docente implicada y al Consejo General de Educación.

Que, por todo ello es que cabe dictar la norma legal que disponga la aceptación de dicha adscripción por parte de este Municipio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO PLENO
DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

- DECRETA -


Artículo 1º) Acéptese la adscripción a la Municipalidad de San José de Feliciano, de la Prof. Marisa Alejandra Leites – DNI nro. 24.387.080 a partir del día 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos mediante Resolución nro. 0197 D.G.E., Expediente Grabado nro. 2973055, para desarrollar tareas en el ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Artículo 2º) Notifíquese el presente a la Prof. Marisa Alejandra Leites, a la Dirección Departamental de Esc. Feliciano y al Consejo General de educación de manera inmediata y a los efectos que corresponda.

Artículo 3º) Notifíquese el presente de forma inmediata al Departamento Contable a los fines de efectivizarse, en caso de que se estén realizando liquidaciones a favor de la Prof. Marisa Alejandra Leites – DNI nro. 24.387.080, el cese de la misma a partir del período de marzo del 2024.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano